



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 098 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 MAR 2023

VISTO:

Los Memorandos Nros 143, 166, 167, 175 y 183-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Memorando Múltiple N° 012-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informes N° 119 y 125-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Oficio N° 265-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe N° 070-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL, Resolución Directoral Regional N° 345-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados Mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38° y 39° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en ambos casos, el contrato se celebra a plazo fijo (fecha de inicio y fin determinada); sin embargo, la entidad podría disponer la prórroga en función de sus necesidades institucionales y disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 345-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, se amplió el contrato de los servidores administrativos de la Entidad hasta el 31 de marzo de 2023, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; el ingreso a la Institución de dichos servidores Administrativos, se realizó por concurso Público, en amparo al artículo 28° Ingreso a la Administración Pública y a la





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 098 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 MAR 2023

Carrera Administrativa, Capitulo IV del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en armonía con las disposiciones legales vigentes, resulta necesario prorrogar el contrato del personal administrativo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho. Por ello, el Director Regional, mediante los Memorandos Nros 143, 166, 167, 175 y 183-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, **autorizó la prórroga de contrato** de los servidores, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; en atención a los diferentes requerimientos de las Unidades y Oficinas que forman parte de la Entidad: con Informes N° 119 y 125-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Oficio N° 265-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe N° 070-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL;

Estando con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; y

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros. 019 y 033-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato temporal por servicios personales de los servidores públicos que a continuación se detallan:

APELLIDOS Y NOMBRES	Y	N° CAP	N° PAP	CÓDIGO AIRHSP	NIVEL	UNIDAD ESTRUCTURADA Y CARGO	VIGENCIA CONTRATO	DEL
GUTIERREZ TENORIO, Olga Fabiola		005	005	000006	STC	Dirección Regional Técnico Administrativo I	01/04/2023 30/04/2023	al
LOAYZA BARRIOS, Yovicchssa	Kahili	029	024	000015	STA	Unidad de Personal Técnico Administrativo III	01/04/2023 30/04/2023	al





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

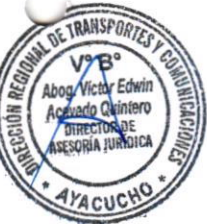
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 098-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 MAR 2023

BLAS LANDEO, Carlos	060	054	000046	STB	Unidad de Patrimonio Técnico Administrativo II	01/04/2023 30/04/2023	al
FERNANDEZ CHAUCCA, Kkrazey	136	127	000013	STB	División de Transporte y Seguridad Vial Técnico Administrativo II	01/04/2023 30/04/2023	al
LAURA DIAZ, Alfredo	153	140	000098	STC	Dirección de Telecomunicaciones Operador de Equipo Electrónico II	01/04/2023 30/04/2023	al



ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por los causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario, proceso de ascenso y cambio de grupo ocupacional de servidores nombrados y demás causales establecidos en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones sociales y a la Específica de Gastos 2.1.1.1.3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2023.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional